

71



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

14 SEP 2020

Bogotá D.C., _____
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02388-00.

El despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (66 y 67), toda vez que la allegada es confusa, pues se está incluyente el valor total, por ello, deberá realizarla nuevamente, indicando de manera clara y precisa cada uno de los valores que fueron ordenados en el mandamiento de pago; liquidar cuota por cuota, señalando porcentaje, capital, fechas y abonos.

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria (fl. 69), en la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 814.345,00), de conformidad por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTINEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 61 Hoy 14.5 SEP 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA